

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OGTI

Nº 342 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

21 ABR. 2023

RECIBIDO

HORA: 10:00 FIRMA: [Firma]



Independencia, 19 ABR 2023



VISTOS:

El Expediente N° 2023-02-0000010252, que contiene el Informe N° 001-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPI de la Oficina de Proyectos de Inversión, el Informe Técnico N° 089-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 0058-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe N° D000006-2023-DGOS-DIEM-EAP-MINSA, así como, el Informe N° 089-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA ambos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud, con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante DIRIS LN, el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud, siendo competente, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando su tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Oficio N° 3849-2022-MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, cumple con remitir al Director General de Operaciones en Salud (DGOS) el Plan de equipamiento de establecimientos de salud (PEES) del periodo 2023-2025, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° D000287-2023-DGOS/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección General de Operaciones en Salud, remite el Informe N° D000006-2023-DGOS-DIEM-EAP-MINSA, a través del cual emite la opinión técnica sobre el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PMMES), el mismo en el que concluye que se ha revisado el Formato N° 8 (Reposición) del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2023-2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, los cuales se encuentran conforme al Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud", emitiéndose opinión favorable y recomendando su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 001-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPI de fecha 12 de abril de 2023, expedido por la Oficina de Proyectos de Inversión, en condición de órgano de línea proponente concluyó, entre otros, lo siguiente: "Se requiere la aprobación acto resolutorio del plan de equipamiento por reposición para el periodo 2023-2025 considerando el total de 596 equipos con opinión favorable por un valor de S/ 9, 451,556.80", de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO 2023		PERIODO 2024		PERIODO 2025	
	REPOSICION PEES 2023		REPOSICION		REPOSICION	
	FORMATO N° 08		FORMATO N° 08		FORMATO N° 08	
UNIDAD EJECUTORA	CANT. DE EQ.	MONTO	CANT. DE EQ.	MONTO	CANT. DE EQ.	MONTO
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	260	4,500,744.20	289	3,469,366.60	47	1,481,446.00
				TOTAL	596	9,451,556.80

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, en su Informe Técnico N° 089-2023-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFP, de fecha 13 de abril de 2023, concluye que el referido plan cumple de manera general con los aspectos mínimos establecidos en el documento: Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, entre otros aspectos técnicos, por la cual emite opinión técnica favorable y recomienda que la Oficina de Presupuesto Público emita opinión técnica en el marco presupuestal;

Que, la Oficina de Presupuesto Público de la Entidad, en su Informe N° 0058-2023-MINSA-DIRIS-LN/3/OPP, de fecha 13 de abril de 2023, emite opinión técnica favorable concluyendo lo siguiente: "El Plan de Equipamiento de EE.SS. (PEES) 2023-2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte cuenta con la viabilidad para la continuación del trámite administrativo correspondiente";

Que, asimismo en uso de las atribuciones de la Dirección General, establecidas en los literales e), g), así como el inciso y) del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y conforme a las instrumentales del visto, informes previos y recomendaciones de las áreas intervinientes, las cuales cuenta con opinión favorable, resulta viable aprobar mediante acto resolutorio el referido plan;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Proyectos de Inversión y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°030-2023/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) por Reposición (Formato 8) del periodo 2023-2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, el cual forma parte de la presente resolución directoral y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Dirección Administrativa se encargue de realizar las acciones necesarias de acuerdo a su competencia para garantizar la ejecución del documento técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de Ley.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente resolución directoral en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

[Firma]
M.C. GUALBERTO SEGOVIA MEZA
Director General
CMP. 27306

GSM/CNDV
CC [03]

- Dirección General
- Dirección Administrativa
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización
- Archivo



